

MENDOZA, **07 NOV 2018**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 13446/2017, en las que se tramita la adscripción del Ing. Enrique Fernando MONTERO DE ESPINOSA como Auxiliar Adscrito Ad-honorem en la asignatura “Aguas Subterráneas”, de la carrera de Ingeniería de Petróleos de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscrito por Resolución N° 212/2017-CD por UN (1) año, a partir del 07 de agosto del año 2017.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3° - Inciso 3.2 – Ordenanza N° 03/2015-CD).

Que a fs. 14 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura mencionada, Lic. Carlos Eduardo VALERO, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 212/2017-CD.

El Plan de Labor fijado por la Comisión de Adscripción de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 25 de setiembre del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura “Aguas Subterráneas”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscrito Ad-honorem del Ing. Enrique Fernando MONTERO DE ESPINOSA, durante el período comprendido entre el 07 de agosto del 2017 y el 06 de agosto de 2018, con una calificación de “Muy Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5° - Inciso 5.1.(b) y 6° de la Ordenanza 03/2015-CD.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de setiembre del año 2018 (1ra. renovación), como Auxiliar Adscrito Ad-honorem al Ing. Enrique Fernando MONTERO DE ESPINOSA (DNI: 14.817.783), en la asignatura “Aguas Subterráneas”, de la carrera de Ingeniería de Petróleos de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- El Ing. MONTERO DE ESPINOSA deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza N° 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 294 / 18